



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

14135 *Aprobación definitiva tasa recogida basura*

Una vez transcurrido el plazo de treinta días, sin haberse presentado ningún tipo de alegación, al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la recogida y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con lo establecido al artículo 17 del texto refundido de la Ley 30/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación los artículos modificados.

Nueva redacción del artículo 7.6 :

Las bajas que no correspondan al epígrafe primero, es decir viviendas, que se produzcan dentro del ejercicio, tendrán efectos desde el mes siguiente al de la fecha en que se extinguió la obligación de contribuir. Los sujetos pasivos tendrán que presentar, en el plazo de un mes desde la fecha en que desaparezca la obligación de contribuir, la correspondiente declaración de baja en el padrón del ayuntamiento mediante impreso normalizado a tal efecto.

Montuïri a 15 de diciembre de 2016

El Alcalde

Joan Verger Rosiñol

